



INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos siguientes:

La Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, prevista en el artículo 3 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, encuentra regulada sus funciones en el artículo 8, de tal manera que gestiona, entre otras:

“La gestión, ejecución, control y evaluación de los programas de formación profesional en los centros del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral; La gestión, ejecución, control y evaluación de los programas duales de formación y empleo; La gestión, ejecución control y evaluación de la formación de los contratos de formación en alternancia; La inscripción, acreditación y registro de los centros y entidades que imparten formación profesional en el ámbito laboral; La planificación de la formación y actualización del profesorado de formación en el trabajo y formación profesional; La gestión del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales; El Registro de certificados y acreditaciones de formación profesional impartidos en el ámbito laboral: El reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como el Registro estatal de Acreditaciones; La gestión de los Centros de Referencia Nacional ubicados en Castilla-La Mancha, así como de la formación en centros propios...”

Pues bien, este ámbito competencial se ha visto afectado a consecuencia de las modificaciones de las competencias estatales en materia de formación profesional en el ámbito laboral y la redistribución en distintos Ministerios que se produjo en 2020, por



cuanto, y con el fin de integrar el doble Sistema de Formación Profesional del sistema nacional de las cualificaciones, que hasta ahora se presentaba disgregado en el ámbito educativo y en el laboral, se atribuyeron las competencias estatales en materia de formación profesional al Ministerio de Educación y Formación Profesional, sin perjuicio de aquellas del Ministerio de Trabajo y Economía Social, establecidas por el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre.

De esta manera, y a partir de entonces, el Ministerio de Educación y Formación Profesional asume las competencias en materia de formación profesional en el ámbito laboral vinculada a los certificados profesionales. La formación profesional en el ámbito laboral (para el empleo), no vinculada a los certificados profesionales, continúa siendo competencia del Ministerio competente en materia de empleo (actualmente, el Ministerio de Trabajo y Economía Social).

Añadida a la dificultad que representa la disgregación competencial estatal antes descrita para la gestión de competencias de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, surge la reciente reforma del sistema de formación profesional iniciada en España, que viene a configurar de forma sustancialmente diferente el hasta ahora vigente, estableciendo un sistema de carácter único que integra la formación profesional del ámbito educativo y la formación profesional en el ámbito laboral.

Este nuevo sistema único e integrado de la formación profesional demanda su desarrollo e implantación por parte de las administraciones competentes que deberán hacerlo a raíz de la nueva normativa estatal, pendiente aún de diversos desarrollos reglamentarios por parte de distintos órganos estatales, así como de las correspondientes disposiciones que, para su ejecución, han de establecerse por las comunidades autónomas. En este contexto, la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral se enfrenta a sustanciales y numerosos cambios en la formación profesional de su competencia, cambios que ha de implementar y hacer efectivos en los plazos y en la forma establecida por los órganos estatales competentes. El sistema de formación profesional que cuenta con una financiación excepcional ha iniciado el camino que ahora la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional pretende asentar de manera estructural. Esta ley orgánica de ordenación e integración de la Formación Profesional supone un importante salto respecto a la regulación anterior.

Así, según previsiones de la citada Ley Orgánica, el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional, viene a establecer los plazos para la generalización del nuevo Sistema de Formación Profesional y para una implementación gradual por parte de las administraciones implicadas de las nuevas ofertas formativas.

Todas estas cuestiones han de abordarse por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.

Por su parte, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece la ordenación del Sistema de Formación Profesional integrado que configura la Ley Orgánica y se constituye en el marco para la progresiva adaptación del Sistema de Formación Profesional, con la necesaria cooperación de las administraciones que cuenten entre sus competencias con la de la Formación Profesional.





La citada norma viene a desarrollar el sistema establecido en la Ley Orgánica mencionada, profundizando en aspectos tan relevantes como: Los elementos integrantes del Sistema de Formación Profesional; Los instrumentos de gestión del Sistema de Formación Profesional; Las Ofertas de formación profesional, su tipología y grados de formación y régimen de impartición; El profesorado y formadores y la evaluación y calidad del Sistema de Formación Profesional.

Conforme a lo expuesto, la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral se enfrenta al desarrollo reglamentario, a la adaptación de su normativa y de medios e instrumentos, en cuestiones tales como la regulación de los centros de Formación Profesional y la evaluación de la calidad de la formación y a la necesaria adaptación de sus funciones y en consecuencia de su propia estructura orgánica.

A partir de la reestructuración ministerial citada en el presente informe y del aumento de fondos estatales y europeos destinados a la financiación de la formación profesional en el ámbito laboral, la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral ha experimentado, como ha quedado expuesto, además de un incremento exponencial en su carga administrativa, a unas necesidades añadidas que requieren de la reorganización de las unidades administrativas que tiene adscritas, con el fin de asignar de manera acorde las tareas necesarias para la ejecución de las competencias que tiene atribuidas y de llevar a cabo la adaptación necesaria a la nueva configuración del sistema de formación profesional en el ámbito laboral.

Por todo lo anteriormente mencionado, se propone la modificación de la relación de puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral en los siguientes términos:

Modificación de la plaza código 11030a, denominada Jefe/a de Servicio de Centros, Grupo A1, Nivel 28 y Complemento Específico 26.457,36€ a Jefe/a de Servicio de Ordenación de la Formación Profesional en el Ámbito Laboral, Grupo A1, Nivel 28 y Complemento Específico 26.457,36€, con las funciones:

Elaboración de propuestas de disposiciones normativas y acuerdos, contratos e instrumentos de colaboración con los diferentes agentes en el ámbito de la formación profesional en el ámbito laboral. Elaboración de informes y propuestas de resolución relativas a los recursos administrativos interpuestos. Elaboración e implantación de procedimientos y pautas de gestión a disposición de las unidades administrativas dependientes de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral. Impulso de la innovación en los procesos de gestión de la formación profesional en el ámbito laboral. Colaboración y asesoramiento a las unidades administrativas dependientes de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral para la gestión y justificación económica de la oferta formativa del ámbito de su competencia.

Modificación de la plaza código 10080a, denominada Jefe/a de Servicio de Cualificaciones, Grupo A1/A2 y Nivel 26 y Complemento Específico 22.710,60€ a Jefe/a de Servicio de Acreditaciones Grupo A1/A2 y Nivel 26 y Complemento Específico 22.710,60€, con las funciones:

Procedimientos de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y Registro de personal asesor y evaluador. Registro Estatal de acreditaciones de competencias Profesionales Adquiridas por experiencia laboral. Catálogo de Estándares de competencia profesional. Formación en Centros propios, integrados y de referencia nacional. Oferta de formación integrada. Registro de certificados profesionales y acreditaciones parciales. Programas de Formación en Internacionalización.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC
<https://www.jccm.es/viad/documentos/D759CC336371D2F365F0CC>



El Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, establece en el artículo 4, apartado primero, como órgano encargado de la gestión de los servicios comunes de la Consejería, desarrollando además las funciones de asesoramiento, estudio y coordinación, **la Secretaría General** y asignándole las funciones que se relacionan en su artículo 5, entre las cuales, tiene:

- Las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del sector público.
- La gestión patrimonial de la Consejería, incidiendo en la sostenibilidad energética de los edificios.

En este marco de actuación, se pone de manifiesto que la carga de trabajo propia de una Unidad Técnica ha experimentado un crecimiento muy significativo, con un gran volumen de obras gestionadas por esta Secretaria General, ya sean obras de renovación, reforma o rehabilitación o de construcción derivadas de la implantación de Oficinas Empleo, Centros de Formación, Hospederías de Turismo y distintas actuaciones e iniciativas del Servicio de Turismo.

Se pretende dar continuidad al trabajo desarrollado por el servicio técnico, actualmente constituido por un puesto base y que actualmente tiene una rotación inferior a 3 años, mientras que el plazo medio de los expedientes de obras es superior a 2 años. Esto con independencia de los/as técnicos/as adscritos a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, a través de programas temporales.

Obras y expedientes en curso:

SECRETARIA GENERAL			
PROYECTO	PROVINCIA	SITUACION	PRESUPUESTO
O.E. Azuqueca de Henares	Guadalajara	Expte. contratación proyecto	1.000.000,00€
O.E. Almadén	C. Real	Expte. contratación proyecto	840.000,00€
O.E. Manzanares	C. Real	Redacción Proyecto Ejecución	950.000,00€
O.E. Villacañas	Toledo	Redacción Proyecto Ejecución	1.200.000,00€
O.E. Cuenca	Cuenca	Redacción Proyecto Ejecución	2.850.000,00€
O.E. Daimiel	C. Real	En licitación de obra	1.126.087,82€
Centro Formación Talavera	Toledo	En licitación de obra	641.000,00€
O.E. Ciudad Real	C. Real	En ejecución de obra	185.000,00€
O.E. Villarrobledo	C. Real	En ejecución de obra	777.546,00€
O.E. Valdepeñas	C. Real	En ejecución de obra	1.373.942,90€
Centro Orientación y Emprendimiento	Toledo	En ejecución de obra	1.595.000,00€
Mezquita Tornerías	Toledo	En ejecución de obra	1.614.693,06€
DELEGACIONES PROVINCIALES			
ASISTENCIA TECNICA	PROVINCIA	ACTUACIONES	
D.P. TOLEDO	Toledo	Actuaciones de conservación, mejoras y eficiencia energética en Oficinas de Empleo y Centros de Formación	
D.P. C. REAL	C. Real		
D.P. ALBACETE	Albacete		
D.P. CUENCA	Cuenca		
D.P. GUADALAJARA	Guadalajara		
DIRECCIÓN GENERAL TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA			
PROYECTO	PROVINCIA	SITUACION	PRESUPUESTO
Rehabilitación RIOPAR	Albacete	Redacción Proyecto Ejecución	6.353.103,68€
Hospedería Villanueva de los Infantes	C. Real	Redacción Proyecto Ejecución	2.823.659,59€
Hospedería Pastrana	Guadalajara	Redacción Proyecto Ejecución	2.811.186,22€
Señalización turística	Regional	En ejecución de obra	
Rural Bike	Regional	En tramitación	
Parque de ocio Toroverde	Cuenca	Fase diseño	
Subvenciones Placas Solares en actividades turísticas	Regional	En tramitación	

Documento verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365FOCC
<https://www.jccm.es/viad/documentos/D759CC336371D2F365FOCC>



Las actuaciones que se realizan en esta materia técnica desde la Secretaría General tienen un alcance amplio y especialmente cualificado, y se centran en los siguientes ejes:

Planificación y actuaciones previas

- Desarrollo y planificación económica y técnica de las actuaciones a corto y medio plazo.
- Coordinación trabajos previos: Estudios Geotécnicos, levantamiento topográfico, ...
- Valoración y Estudio de Viabilidad de nuevos emplazamientos (compra, alquiler, cesión...).
- Valoraciones y tramitación expedientes Técnicos.

Coordinación técnica:

- Criterios valoración licitaciones.
- Coordinación / implementación obra ejecutada en nuevas actuaciones.
- Coordinación subvenciones SEPE (requisitos técnicos subvención estatal, reuniones seguimiento).

Gestión y Desarrollo de Proyectos

- Participación y supervisión de la gestión y ejecución de las fases de desarrollo de proyectos.
- Implantación de criterios técnicos de diseño y optimización técnico-económica (criterios constructivos, calidades y coste).
- Estrategia de implantación de cada proyecto inmobiliario (imagen corporativa, funcionalidad, coste objetivo, calidades mínimas).
- Cumplimiento imagen corporativa y manuales de diseño y equipamiento.
- Oficina de Supervisión de Proyectos (Supervisión, Aprobación y Replanteo).

Gestión y Seguimiento de Obras

- Seguimiento y control del desarrollo de las obras, como responsable de seguimiento de obra por parte de la Administración.
- Control y seguimiento con los distintos agentes intervinientes:
 - o Estudio geotécnico, levantamiento topográfico, levantamiento de planos de edificio existente, ...
 - o Proyectista, Dirección facultativa (DO, DEO, CSS), Contratista,
 - o OCT, Control de Calidad, etc.
- Visitas y control periódico de ejecución de obra.
- Coordinación criterios de ejecución para posterior traspaso a responsables de mantenimiento de instalaciones.
- Certificaciones de obra.
- Tramitación de Proyectos Modificados, ampliaciones de plazo, ...
- Análisis de desviaciones, implementación a actuaciones futuras.
- Coordinar la implantación e incorporación de empresas de mantenimiento, y control de Libro del Edificio (boletines, instalaciones, legalizaciones, manual de uso y mantenimiento ...).
- Recepción y gestión durante el plazo de garantía.
- Seguimiento y control de licencias (obra, apertura y actividad).

Otras Actuaciones

- Soporte técnico a las delegaciones provinciales (actualmente no cuentan con técnico/a en ninguna de ellas).
- Informes seguimiento analítico (ratios actuación, E. Viabilidad económica, criterios prescripción técnica de memoria de calidades).
- Apoyo, coordinación y seguimiento de los contratos de suministros.



A tenor de lo indicado, se propone la modificación de la relación de puestos de trabajo adscritos a la Secretaría General, consistente en la creación de la unidad administrativa de Unidad Técnica en los siguientes términos:

Denominación: Jefe/a de Servicio de Unidad Técnica.

Grupo: A1

Complemento de Destino: 28

Complemento Específico: 26.457,36 €

Forma Provisión: Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Área Funcional: A003, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre.

Tipo de Jornada: Plena Disponibilidad

Centro de trabajo: Secretaría General.

Localidad: Toledo.

Funciones: Actuaciones preparatorias y de seguimiento de la contratación de obras y servicios. Coordinación técnica de las tareas de redacción de proyectos y dirección de obra. Asesoramiento técnico e informes relacionados con contratos de obras. Realización de tareas de redacción de proyectos de obras, supervisión, así como tareas de dirección que le sean encomendadas. Propuesta, coordinación y seguimiento de los contratos de suministros, obras y servicios. Informes de seguimiento. Soporte técnico a las delegaciones provinciales.

El Servicio de la Unidad Técnica tendrá asignado dos puestos: 2 plazas de Técnico/a Superior nivel 22, con requisito de titulación de Arquitecto/a.

La Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, regulada en el artículo 11 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias y por lo que se refiere en el área de comercio en los últimos años, ha experimentado un crecimiento significativo en cuanto a volumen de actividad, complejidad de los proyectos y número de agentes implicados. Este incremento ha generado la necesidad de contar con una figura que coordine, supervise y planifique estratégicamente las acciones relacionadas con el desarrollo comercial, la promoción empresarial, el apoyo al comercio local y la implementación de políticas públicas en la materia.

Por todo lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrita a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, tiene una plaza de Jefe/a de Servicio de Comercio y Artesanía, Grupo A1, Nivel 28 y código 13110a, se propone la modificación de esta en los siguientes términos:

Modificación de la plaza 13110a, denominada Jefe/a de Servicio de Comercio y Artesanía, Grupo A1, Nivel 28, Complemento específica 26.457,36€ a Jefe/a de Servicio de Artesanía Grupo A1, Nivel 28, Complemento Específico 26.457,36€, con las funciones:

Promoción, fomento, modernización y desarrollo de la artesanía. Asesoramiento y gestión de nivel superior tales como preparar, elaborar e informar disposiciones, programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan la aplicación repetitiva de Reglamentos y, en general, asumir la dirección, coordinación y control de las actuaciones y actividades en materia de artesanía. Tramitación, seguimiento y control de las subvenciones e inversiones en materia de artesanía. Procedimientos sancionadores.

El Servicio de Artesanía tendrá asignado dos puestos: 1 plaza de Jefe/a Negociado Administrativo/a C1/C2, nivel 17 y 1 plaza de Técnico/a Superior nivel 22.



Y creación de la unidad administrativa de Comercio con las siguientes características:

Denominación: Jefe/a de Servicio de Comercio

Grupo: A1

Complemento de Destino: 28

Complemento Específico: 26.457,36€

Forma Provisión: Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Área Funcional: A008, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre.

Tipo de Jornada: Plena Disponibilidad

Centro de trabajo: Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

Localidad: Toledo.

Funciones: Promoción, fomento, modernización y desarrollo del comercio. Asesoramiento y gestión de nivel superior tales como preparar, elaborar e informar disposiciones, programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan la aplicación repetitiva de Reglamentos y, en general, asumir la dirección, coordinación y control de las actuaciones y actividades en materia de comercio. Tramitación, seguimiento y control de las subvenciones e inversiones en materia de comercio. Procedimientos sancionadores.

Este nuevo servicio de Comercio tendrá asignado dos puestos: 1 Jefatura Sección A1/A2 nivel 25 y 1 plaza de Técnico/a Superior nivel 22.

En el Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se crea y regula en el artículo 12, el **Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral**, como órgano administrativo de carácter técnico en materia preventiva, cuya creación responde a la voluntad de dotar a la Comunidad Autónoma de una estructura especializada y con los recursos adecuados para el desarrollo de políticas públicas eficaces en materia de prevención de riesgos laborales, con un enfoque integral, transversal y adaptado a los desafíos actuales del mercado de trabajo.

De tal manera que se propone la siguiente modificación:

Creación de un puesto de secretario/a de Director/a, con las siguientes características:

Denominación: secretario/a de Director/a

Grupo: C2

Complemento de Destino: 16

Complemento Específico: 12.358,66 €

Forma Provisión: Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Área Funcional: A008, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre.

Tipo de Jornada: Plena Disponibilidad

Centro de trabajo: Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral

Localidad: Toledo

Funciones: Gestión y seguimiento de agenda de Alto Cargo. Atender llamadas telefónicas y visitas. Atención al público, tanto personal como telefónica. Organización de archivo y documentación. Despacho y gestión de correspondencia. Realización de gestiones relacionadas con el protocolo o intendencia. Apoyo mecanográfico. Utilización de programas informáticos, correo electrónico e internet. Registro.



Y las plazas adscritas a la Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Seguridad y Salud Laboral en el programa Seguridad y Salud Laboral, **pasan a adscribirse al Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral**, como se detallan en el Anexo de este informe propuesta.

Por consiguiente, y en base a la competencia establecida en el artículo 46 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2025, se solicita iniciación de la modificación de Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios/as indicada.



Toledo a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL



Castilla-La Mancha

Puestos que se modifican:

Economía, Empresas y Empleo
Servicios Centrales
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000000443		J.SECCION	A1/A2	1		25	14.672,88	C			A008	JO	TOLEDO	VICE. EMP., DIAL. SOC. Y SEG. Y SAL. LAB
0000002507	i	COORD.REG.SEG.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	TOLEDO	VICE. EMP., DIAL. SOC. Y SEG. Y SAL. LAB
0000002509		J.SECCION	A1	1		25	17.609,76	C	LDO.DCHO.		A002	JP	TOLEDO	VICE. EMP., DIAL. SOC. Y SEG. Y SAL. LAB
0000009554		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2		14	6.533,04	C			A008	JO	TOLEDO	VICE. EMP., DIAL. SOC. Y SEG. Y SAL. LAB
0000009806	a	J.SERV.PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	A1	1		28	26.457,36	L			A008	PD	TOLEDO	VICE. EMP., DIAL. SOC. Y SEG. Y SAL. LAB
0000010688		J.SEC.DEL OBSERVATORIO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	VICE. EMP., DIAL. SOC. Y SEG. Y SAL. LAB
0000010056		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	1	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	VICE. EMP., DIAL. SOC. Y SEG. Y SAL. LAB

Puestos modificados:

Economía, Empresas y Empleo
Servicios Centrales
Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000000443		J.SECCION	A1/A2	1		25	14.672,88	C			A008	JO	TOLEDO	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
0000002507	i	COORD.REG.SEG.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	TOLEDO	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
0000002509		J.SECCION	A1	1		25	17.609,76	C	LDO.DCHO.		A002	JP	TOLEDO	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
0000009554		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2		14	6.533,04	C			A008	JO	TOLEDO	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
0000009806	a	J.SERV.PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	A1	1		28	26.457,36	L			A008	PD	TOLEDO	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
0000010688		J.SEC.DEL OBSERVATORIO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
0000010056		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	1	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC

<https://www.jccm.es/iaj/documentos/D759CC336371D2F365F0CC>



Castilla-La Mancha



Puestos que se modifican:

Economía, Empresas y Empleo
Provincia: Albacete
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Especifica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000002591	i	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002592		J.SEC.SEGURIDAD CONSTRUCCION	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002593		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	2	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002594		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	1	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002597		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1		14	6.533,04	C			A008	JO	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009810		TECNICO/A HABILITADO/A PREVENCIÓN	A1/A2	2	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	17.846,76	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009823		J.SEC.SEGURIDAD TRABAJO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000011641		AUXILIAR ATENCIÓN AL PÚBLICO	C2	1		15	7.514,40	C			A008	JO	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000015418		AUXILIAR ADMINISTRATIVO A/A	C2	1		14	6.533,04	-			A008	JO	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000011823		ADMINISTRATIVO/A	C1	1		16	7.507,68	C			A008	JO	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO

Documento verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC
<https://www.jccm.es/viad/doc/umantos/D759CC336371D2F365F0CC>



Castilla-La Mancha



Puestos modificados:

Economía, Empresas y Empleo
Provincia: Albacete
Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000002591	i	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002592		J.SEC.SEGURIDAD CONSTRUCCION	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002593		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	2	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002594		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	1	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002597		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1		14	6.533,04	C			A008	JO	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009810		TECNICO/A HABILITADO/A PREVENCIÓN	A1/A2	2	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	17.846,76	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009823		J.SEC.SEGURIDAD TRABAJO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000011641		AUXILIAR ATENCIÓN AL PÚBLICO	C2	1		15	7.514,40	C			A008	JO	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000015418		AUXILIAR ADMINISTRATIVO A/A	C2	1		14	6.533,04	-			A008	JO	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000011823		ADMINISTRATIVO/A	C1	1		16	7.507,68	C			A008	JO	ALBACETE	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC

<https://www.jccm.es/viad/documentos/D759CC336371D2F365F0CC>



Castilla-La Mancha



Puestos que se modifican:

Economía, Empresas y Empleo
 Provincia: Ciudad Real
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000002676	i	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002678		J.SEC.TECNICA	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002679		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	3	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002680		J.NEG. ADMINISTRATIVO	C1/C2	1		17	9.583,32	C			A008	JO	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009813		TECNICO/A HABILITADO/A PREVENCIÓN	A1/A2	2	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	17.846,76	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000014016		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2		14	6.533,04	C			A008	JO	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000014020		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1		14	6.533,04	C			A008	JO	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009825		J.SEC.SEGURIDAD TRABAJO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009826		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	1	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC

<https://www.jccm.es/viad/ documentos/D759CC336371D2F365F0CC>



Castilla-La Mancha



Puestos modificados:

Economía, Empresas y Empleo
Provincia: Ciudad Real
Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000002676	i	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002678		J.SEC.TECNICA	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002679		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	3	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002680		J.NEG. ADMINISTRATIVO	C1/C2	1		17	9.583,32	C			A008	JO	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009813		TECNICO/A HABILITADO/A PREVENCIÓN	A1/A2	2	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	17.846,76	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000014016		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2		14	6.533,04	C			A008	JO	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000014020		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1		14	6.533,04	C			A008	JO	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009825		J.SEC.SEGURIDAD TRABAJO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009826		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	1	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CIUDAD REAL	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC
<https://www.jccm.es/viad/docu/mentos/D759CC336371D2F365F0CC>



Castilla-La Mancha



Puestos que se modifican:

Economía, Empresas y Empleo
Provincia: Cuenca
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000002750	i	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	CUENCA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009817		TECNICO/A HABILITADO/A PREVENCIÓN	A1/A2	2	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	17.846,76	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	CUENCA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002751		J.SEC.SEGURIDAD TRABAJO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CUENCA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002752		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	4	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CUENCA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002755		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1		14	6.533,04	C			A008	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO

Puestos modificados:

Economía, Empresas y Empleo
Provincia: Cuenca
Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000002750	i	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	CUENCA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009817		TECNICO/A HABILITADO/A PREVENCIÓN	A1/A2	2	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	17.846,76	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	CUENCA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002751		J.SEC.SEGURIDAD TRABAJO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CUENCA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002752		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	4	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	CUENCA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002755		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1		14	6.533,04	C			A008	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO

Documento verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC <https://www.jccm.es/viad/documentos/D759CC336371D2F365F0CC>



Puestos que se modifican:

Economía, Empresas y Empleo
Provincia: Guadalajara
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000002817	i	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002818		J.SEC.SEGURIDAD TRABAJO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002821		J.NEG. ADMINISTRATIVO	C1/C2	1		17	9.583,32	C			A008	JO	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009819		TECNICO/A HABILITADO/A PREVENCIÓN	A1/A2	2	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	17.846,76	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002820		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	1	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000010589		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	1	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002824		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2		14	6.533,04	C			A008	JO	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO

Documento verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC <https://www.jccm.es/viaj/documentos/D759CC336371D2F365F0CC>



Castilla-La Mancha



Puestos modificados:

Economía, Empresas y Empleo
Provincia: Guadalajara
Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000002817	i	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002818		J.SEC.SEGURIDAD TRABAJO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002821		J.NEG. ADMINISTRATIVO	C1/C2	1		17	9.583,32	C			A008	JO	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009819		TECNICO/A HABILITADO/A PREVENCIÓN	A1/A2	2	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	17.846,76	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002820		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	1	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000010589		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	1	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002824		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2		14	6.533,04	C			A008	JO	GUADALAJARA	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC

<https://www.jccm.es/viap/documentos/D759CC336371D2F365F0CC>



Castilla-La Mancha



Puestos que se modifican:

Economía, Empresas y Empleo
Provincia: Toledo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000002894	i	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009552		J.NEG.ADMINISTRATIVO	C1/C2	1		18	9.940,92	C			A008	JO	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009820		TECNICO/A HABILITADO/A PREVENCIÓN	A1/A2	3	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	17.846,76	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009829		J.SEC.SEGURIDAD CONSTRUCCIÓN	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009830		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	3	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000010398		J.NEG.ADMINISTRATIVO	C1/C2	1		17	9.583,32	C			A008	JO	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000010590		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	2	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000014017		J.NEG.ADMINISTRATIVO	C1/C2	2		17	9.583,32	C			A008	JO	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002895		J.SEC.SEGURIDAD TRABAJO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC
<https://www.jccm.es/viaj/documentos/D759CC336371D2F365F0CC>



Castilla-La Mancha



Puestos modificados:

Economía, Empresas y Empleo
Provincia: Toledo
Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral

Código	Cl.	Denominación	Gr.	N. P.	Cuerpo/Escala	Nivel	C. Especif.	F. P.	Tit. Acad. Especifica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro Trabajo
0000002894	i	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26	22.710,60	L		ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009552		J.NEG.ADMINISTRATIVO	C1/C2	1		18	9.940,92	C			A008	JO	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009820		TECNICO/A HABILITADO/A PREVENCIÓN	A1/A2	3	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	17.846,76	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	PD	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009829		J.SEC.SEGURIDAD CONSTRUCCIÓN	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000009830		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	3	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000010398		J.NEG.ADMINISTRATIVO	C1/C2	1		17	9.583,32	C			A008	JO	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000010590		TECNICO/A PREVENCIÓN	A2	2	JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	13.617,12	C		PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000014017		J.NEG.ADMINISTRATIVO	C1/C2	2		17	9.583,32	C			A008	JO	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO
0000002895		J.SEC.SEGURIDAD TRABAJO	A1/A2	1	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES;JCCM.CT.ESC.TEC.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	25	16.925,88	C	ARQ.;ARQ.TEC.;ING. SUP.;ING. TEC.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100	HE	TOLEDO	DELEG.PROV.CONSEJ.ECON, EMPR. Y EMPLEO

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): D759CC336371D2F365F0CC

<https://www.jccm.es/servicios/documentos/D759CC336371D2F365F0CC>